NOTA DNCP/DNC/N° 21552/ 2015

Asunción, 15 de setiembre de 2015

Señora
Lic. Adriana Mendieta.
Jefe de Unidad de Operaciones de Contrataciones
Instituto Nacional de Cooperativismo
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 325.769 (10/09/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adq. De Cubierta" - ID N° 291.071.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

Observaciones y/o Recomendaciones

1. **Anexo B punto 16**: Sugerimos a la Convocante establecer un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas (punto 13).
2. **Anexo B punto 21:** Recomendamos a la Convocante mencionar en la Carta de Invitación que: "Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la **Ley Nº 4558/11** "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas" y el **Decreto Nº 9649/12** que reglamenta la citada Ley. A los efectos de la consideración del Margen de Preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.
3. **Anexo B punto 23:** Solicitamos a la convocante adecuarse a la ***circular 27/11:*** "Se insta a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a establecer criterios de desempate en los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley 2.051/2003, permitiendo de esta manera que el comité evaluador cuente con criterios predefinidos en casos que se presente dicha situación. Estos criterios deberán ser objetivos y basados únicamente en los requisitos exigidos por la Convocante para la evaluación de las ofertas, con el objeto de evitar inconvenientes al momento de la evaluación de ofertas y posterior adjudicación, Considerando que no se podrán aplicar criterios de

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

evaluación no previstos en los pliegos o cartas de invitación para dirimir una situación de empate".

4. **Anexo B punto 24**: En dicho punto recomendamos a la Convocante mencionan que la notificación se dará a conocer dentro de los cinco días calendarios siguientes a la emisión de la adjudicación.

5. **Anexo B punto 26**: se sugiere utilizar la fórmula de reajuste de *"índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay"*

6. **Anexo B punto 27:** observamos inconsistencia entre la Carta de Invitación y lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones: forma de pago a plazos.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV